

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2013-MPM-CH

DECRETO DE ALCALDÍA QUE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES DEL SERENO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.

Chulucanas, 22 NOV 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS

VISTOS:

El Informe N°00283-2013-DSCDCR/MPM-CH de fecha 11 de Setiembre de 2013, emitido por el CRNL. PNP (r) Juan Manuel Ubillus Núñez, Jefe del Dpto. de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Rondas; el Informe N°00482-2013-MPM-CH-OAJ de fecha 30 de Octubre del 2013, expedido por el Abog. Moisés Alejandro Zapata Herrera, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°00354-2013-DSCDCR/MPM-CH de fecha 13 de Noviembre del 2013, expedido por el CRNL. PNP (r) Juan Manuel Ubillus Núñez, Jefe del Dpto. de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Rondas; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 191° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a ley, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción; de tal manera que siendo la Municipalidad una persona jurídica y representativa de derecho público, con autonomía económica y administrativa, en asuntos de su competencia, tiene como propósito atender los reales intereses de la población.

Que, mediante Informe N°00283-2013-DSCDCR/MPM-CH de fecha 11 de Setiembre de 2013, el CRNL. PNP (r) Juan Manuel Ubillus Núñez, Jefe del Dpto. de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Rondas, alcanza al despacho de Alcaldía el Proyecto del **MANUAL DE OPERACIONES DEL SERENO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS**; para su análisis, evaluación, Informe Técnico – Legal y aprobación.

Que, de la revisión del **MANUAL DE OPERACIONES DEL SERENO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS**, se aprecia que tiene como finalidad brindar una guía al Personal del Serenazgo para el desarrollo de sus actividades ofreciendo una imagen apropiada y un servicio eficaz al vecino del Distrito de Chulucanas.

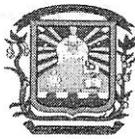
Que, asimismo precisa las pautas de comportamiento ante diversas circunstancias que deben afrontar en mérito a sus funciones; fortaleciendo en tal sentido el flujo de información entre los componentes del Servicio de Serenazgo.

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 1.1), señala que es función específica de la Municipalidad, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a ley.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el MANUAL DE OPERACIONES DEL SERENO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS, el mismo que consta de dieciséis (16) páginas, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Departamento de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Rondas, en coordinación con las áreas competentes, procedan a dar cumplimiento al referido Manual, en estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Decreto en el modo y forma de ley; así mismo que la Unidad de Informática y Estadística, publiquen el presente Decreto en el Portal Web de este Provincial.

ARTICULO CUARTO: Dese cuenta a Gerencia Municipal; Departamento de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Rondas y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento del presente Decreto.

POR TANTO, MANDO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

My. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

